

## INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

### PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

#### PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

#### CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-039-2016

#### OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “OPTIMIZACIÓN REDES DE ALCANTARILLADO RESIDUAL, BARRIO PARAISO, MUNICIPIO DE CHIGORODÓ”

**Valor Presupuesto de la Convocatoria: \$1,328,247,689.00**

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.1. “Evaluación Propuesta Económica”, del Subcapítulo IV “Calificación de las Propuestas” del Capítulo II de los Términos de Referencia, así como en el numeral 8 íbidem, que prevé la publicación del “(...) informe de evaluación económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas (...)” y el plazo establecido en el cronograma de la convocatoria, se presenta el Informe de Evaluación Económica de los siguientes proponentes que resultaron habilitados como consecuencia de la verificación de requisitos habilitantes:

- 1) SANEAR S.A
- 2) UT ALCANTARILLADO CHIGORODO
- 3) PROINARK PROYECTOS DE INGENIERIA S.A
- 4) CONSORCIO AGUAS CHIGORODÓ
- 5) CONSORCIO CONSTRUYE 3916
- 6) INGEAGUAS S.A.S
- 7) CONSORCIO CHIGORODO BGA
- 8) ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A.S
- 9) LYDCO INGENIERIA S.A.S
- 10) CONSORCIO ANTIOQUIA 2016
- 11) CONSORCIO ALIANZA CHIGORODÓ
- 12) CONSORCIO SURCOLOMBIANO

Los proponentes podrán presentar observaciones al presente Informe Evaluación Económica hasta el día dieciocho (18) de enero de dos mil diecisiete (2017), sin que en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar su propuesta.

Forma parte integral del presente informe, la evaluación de las propuestas económicas de los proponentes que resultaron habilitados.

Para constancia se expide a los dieciséis (16) días del mes de enero de dos mil diecisiete (2017).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**



CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA		
Convocatoria No.	PAF-ATF-0-039-2016	
Objeto:	"OPTIMIZACIÓN REDES DE ALCANTARILLADO RESIDUAL, BARRIO PARAISO, MUNICIPIO DE CHIGORODÓ"	
Fecha de diligenciamiento:	16/01/2017	
Proponentes:	SANEAR S.A	1
	UT ALCANTARILLADO CHIGORODÓ	2
	PROINARK PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.	3
	CONSORCIO AGUAS CHIGORODÓ	4
	CONSORCIO CONSTRUYE 3916	5
	INGEAGUAS S.A.S	6
	CONSORCIO CHIGORODÓ BGA	7
	ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A.S.	8
	LYDCO INGENIERÍA S.A.S	9
	CONSORCIO ANTIOQUIA 2016	10
	CONSORCIO ALIANZA CHIGORODÓ	11
	CONSORCIO SURCOLOMBIANO	12

Propuesta Económica															
Descripción	Presupuesto Oficial Estimado	Valor mínimo del Presupuesto Oficial	Valor máximo del Presupuesto Oficial	SANEAR S.A	UT ALCANTARILLADO CHIGORODÓ	PROINARK PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.	CONSORCIO AGUAS CHIGORODÓ	CONSORCIO CONSTRUYE 3916	INGEAGUAS S.A.S	CONSORCIO CHIGORODÓ BGA	ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A.S.	LYDCO INGENIERÍA S.A.S	CONSORCIO ANTIOQUIA 2016	CONSORCIO ALIANZA CHIGORODÓ	CONSORCIO SURCOLOMBIANO
Valor Total Corregido. Incluye IVA	\$ 1.328.247.689,00	\$ 1.062.598.151,00	\$ 1.328.247.689,00	\$ 1.307.934.341,00	\$ 1.297.195.422,00	\$ 1.294.661.569,00	\$ 1.252.044.822,00	\$ 1.290.367.356,00	\$ 1.289.686.896,00	\$ 1.241.549.473,00	\$ 1.295.125.783,00	\$ 1.287.406.242,00	\$ 1.283.027.471,00	\$ 1.295.113.843,00	\$ 1.294.704.353,00
Valor Total de la Oferta Presentada				\$ 1.307.934.341,00	\$ 1.297.195.422,00	\$ 1.294.661.569,00	\$ 1.252.044.822,00	\$ 1.290.367.356,00	\$ 1.289.454.429,00	\$ 1.241.549.473,00	\$ 1.295.125.783,00	\$ 1.287.406.243,00	\$ 1.283.027.471,00	\$ 1.295.113.843,00	\$ 1.294.704.435,00

4.1.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

En audiencia realizada en el lugar y fecha establecidos en el cronograma de proceso, se llevará a cabo la apertura del sobre No. 2 de las propuestas habilitadas en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos.

En dicha audiencia se dará lectura del valor total de cada una de las propuestas incluido el A.I.U. En el evento que el formato de oferta económica de la propuesta no tenga diligenciada la casilla correspondiente al "Valor total de la propuesta" la entidad se procederá a realizar la sumatoria de los valores correspondientes a los siguientes conceptos: valor propuesta o valor total costos directos, IVA, administración, imprevistos y utilidad.

Una vez surtida la audiencia de apertura del sobre No. 2, la Entidad procederá a realizar la revisión de las propuestas durante el término establecido en el cronograma del proceso, de la siguiente manera:

- En caso que cualquier valor de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.
- En el evento que el formato de propuesta económica presentado por el proponente presente errores en la descripción de los ítems y/o en las cantidades, se entenderá que el proponente acoje en su integridad la descripción y/o cantidades establecidas para el respectivo ítem y/o unidad y/o cantidad en los términos de referencia de la convocatoria. En tal caso, se realizará la respectiva corrección de la propuesta económica y los resultados serán los que se tomarán para efectos de la evaluación.
- En el evento que la propuesta económica no contenga el valor de la propuesta, de alguna fase o que no se oferte alguno de los ítems, o el mismo no contenga un precio unitario o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.
- Si existiere discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.
- Se realizará la verificación y corrección de las operaciones aritméticas de las propuestas.
- En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas, igualmente se realizará rectificación de los errores aritméticos sobre el valor total de la oferta que será el que resulte de multiplicar el valor antes de IVA por el IVA.
- Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:
  - Cuando el valor total de la propuesta corregido, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia.
  - Cuando el valor unitario de algún ítem corregido sea inferior a valor mínimo o superior al valor máximo del presupuesto estimado para el respectivo ítem en los términos de referencia y/o el estudio previo.
- De la anterior verificación se elaborará un Informe de Evaluación Económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas, el cual se publicará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección. Los proponentes podrán, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones a dicho Informe de Evaluación Económica. Sin que en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar sus propuestas.
- Vencido el término anterior, se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los siguientes métodos:

NÚMERO	MÉTODO
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica
4	Menor valor

Observaciones	Atender lo dispuesto en el Anexo 1, el cual hace parte integral del presente Informe de verificación económica
---------------	--

**ANEXO 1**  
**EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA CONVOCATORIA PAF-ATF-O-039-2016, PARA  
CONTRATAR EL PROYECTO “OPTIMIZACIÓN REDES DE ALCANTARILLADO RESIDUAL, BARRIO  
PARAISO, MUNICIPIO DE CHIGORODÓ”**

**PROPONENTE No. 6 – INGEAGUAS S.A.S**

Una vez verificados los valores presentados en el formulario de precios de los Suministros, fue necesario realizar corrección aritmética en el valor total de la Administración indicado en el formato de presentación de propuesta económica. Esto ya que se verificó que el porcentaje de Administración de los suministros en medio digital es 7.9% y en medio físico es del 8%, prevaleciendo este último, ya que como se encuentra establecido en el Subcapítulo I, del Capítulo II, numeral 1.14. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS de los Términos de Referencia, se indica: “(...)

*1.14.10. En caso de discrepancias entre la propuesta económica original en físico y la presentada en formato digital, prevalecerá la original en físico, y en caso de discrepancias entre la propuesta económica y/o presupuesto en formato Excel y PDF, prevalece el contenido del archivo en PDF. El formato en Excel se considera únicamente como una herramienta de trabajo para los evaluadores (...)*”

En consecuencia el valor total corregido de los Suministros (incluida la Administración y el IVA) corresponde a \$288.258.455,00 y no a \$288.025.987.

**Total Oferta:** Teniendo en cuenta la corrección del valor de los Suministros, se modifica el valor total de la oferta la cual pasó de \$1.289.454.029,00 a \$1.289.686.897,00 encontrándose dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

**PROPONENTE No. 7 – CONSORCIO CHIGORODO BGA**

Una vez verificados los valores presentados para en el formulario de precios de los Suministros, fue necesario realizar corrección aritmética en el valor total de la Administración indicado en el formato de presentación de propuesta económica. En consecuencia el valor de la Administración pasó de \$17.897.166,08 a \$17.897.166,00, corrección que no modificó el valor total de la oferta, encontrándose así dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Subcapítulo IV, del Capítulo II, numeral 4.1.1., EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA de los Términos de Referencia, se indica: “(...)

*4. Se realizará la verificación y corrección de las operaciones aritméticas de las propuestas.*

**PROPONENTE No. 8 – ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A.S**

Una vez verificados los valores presentados para en el formulario de precios de los Suministros, fue necesario realizar corrección aritmética en el valor total del IVA indicado en el formato de presentación de propuesta económica. En consecuencia el valor del IVA pasó de \$37.828.049,76 a \$37.828.050,00, corrección que no modificó el valor total de la oferta, encontrándose así dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Subcapítulo IV, del Capítulo II, numeral 4.1.1., EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA de los Términos de Referencia, se indica: “(...)

4. Se realizará la verificación y corrección de las operaciones aritméticas de las propuestas.

#### **PROPONENTE No. 9 – LYDCO INGENIERÍA**

Una vez verificados los valores presentados en el formulario de precios de la Obra Civil, fue necesario realizar corrección aritmética en el valor total del AIU incluido IVA, indicadas en el formato de presentación de propuesta económica. En consecuencia el valor total con AIU pasó de \$998.110.910 a \$998.110.909.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Subcapítulo IV, del Capítulo II, numeral 4.1.1., EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA de los Términos de Referencia, se indica: “(...)

4. Se realizará la verificación y corrección de las operaciones aritméticas de las propuestas.

**Total Oferta:** Teniendo en cuenta la corrección del valor del AIU incluido IVA, se modifica el valor total de la oferta la cual pasó de \$1.287.406.243,00 a \$1.287.406.242,00 encontrándose dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

#### **PROPONENTE No. 11 – CONSORCIO ALIANZA CHIGORODÓ**

Una vez verificados los valores presentados en el formulario de precios de los Suministros, fue necesario realizar corrección aritmética en el valor total del IVA y la Administración de los Suministros, indicadas en el formato de presentación de propuesta económica. En consecuencia el valor del IVA pasó de \$37.947.439,84 a \$37.947.440,00, y la Administración pasó de \$18.973.719,92 a \$18.973.720,00, corrección que no modificó el valor total de la oferta, encontrándose así dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Subcapítulo IV, del Capítulo II, numeral 4.1.1., EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA de los Términos de Referencia, se indica: “(...)

4. Se realizará la verificación y corrección de las operaciones aritméticas de las propuestas.

#### **PROPONENTE No. 12 – CONSORCIO SURCOLOMBIANO**

Una vez verificados los valores presentados en el formulario de precios de la Obra Civil, fue necesario realizar corrección aritmética en el valor total de la Utilidad indicado en el formato de presentación de propuesta económica. Esto ya que se verificó que el porcentaje de Utilidad de los suministros en medio digital es 4.000009% y en medio físico es del 4%, prevaleciendo este último, ya que como se encuentra establecido en el Subcapítulo I, del Capítulo II, numeral 1.14. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS de los Términos de Referencia, se indica: “(...)

*1.14.10. En caso de discrepancias entre la propuesta económica original en físico y la presentada en formato digital, prevalecerá la original en físico, y en caso de discrepancias entre la propuesta económica y/o presupuesto en formato Excel y PDF, prevalece el contenido del archivo en PDF. El formato en Excel se considera únicamente como una herramienta de trabajo para los evaluadores (...)*”

En consecuencia el valor total corregido de la Utilidad corresponde a \$31.012.639,00 y no a \$31.012.709, y el IVA de la Utilidad pasa de \$4.962.033 a \$4.962.022,00.

**Total Oferta:** Teniendo en cuenta la corrección del valor de la Utilidad, se modifica el valor total de la oferta la cual pasó de \$1.294.704.435,00 a \$1.294.704.353,00 encontrándose dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.